

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICOS ELECTORALES DEL
CIUDADANO LOCAL**

EXPEDIENTE: JDCL/238/2021

PROMOVENTE: VERONICA GALVAN MARTINEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO NACIONAL DE MORENA Y OTRAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y FIJACIÓN EN ESTRADOS.

Ciudad de México, siendo las **dieciséis horas con treinta y dos minutos del día cuatro de mayo del año en curso**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representante legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martin Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México; se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio para la protección de los derechos político electorales, promovido por la C. Verónica Galván Martínez que impugna diversos actos entre los que se encuentra el proceso de designación de los Candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores en el Estado de México y la designación del ciudadano Armando Navarrete López como candidato a presidente municipal por el Partido Político morena en Nicolas Romero, Estado de México, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@morena.si la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el lapso de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones correrá de las **dieciséis horas con treinta y dos minutos del día cuatro de mayo a las dieciséis horas con treinta y dos minutos del siete de mayo del año en curso**; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos del artículo previamente citado; ante el Comité Ejecutivo Nacional con sede en la Ciudad de México; en el correo electrónico oficialiamorena@morena.si



**LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LECCIONES**